



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1397/18

Buenos Aires,

19 SET 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>19/09/18</u>
STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1522/2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La Sra. Amanda Rosa Alemian solicitó patrocinio jurídico para querellar en el marco de la causa N° 59686/2017, caratulada "Escuela N° 2 Distrito Escolar 9 -Australia- s/sustracción de menores de 10 años", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32, Secretaría N° 114, originada en la denuncia que ella realizara por la supuesta sustracción de su hija, en el ámbito del colegio al cual la menor asistía.

II. Durante la entrevista ante el Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos, la solicitante manifestó que el hecho por el que desea querellar, responde a que en fecha 27 de septiembre de 2017, al concurrir al colegio al cual asistía su hija, menor de edad, F. A, noto que aquella no salió del establecimiento por lo que llamó a la Policía de la Ciudad, los cuales le informaron que la menor no estaba allí.

En referencia al estado de las actuaciones, el fiscal solicitó fundadamente el archivo de la causa por inexistencia de delito, ya que según surge del expediente, la imposibilidad de contacto de la Sra. Alemian con su hija, se debió a una decisión jurisdiccional dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil N° 102, expediente N° 71256/2017, caratulado "F. A s/control de legalidad- Ley 26061", iniciado a consecuencia de la medida de protección excepcional dispuesta por la Presidente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Karina Leguizamón, de alojar a la menor en el hogar de su tío materno, puesto que la niña denunció ser víctima de supuesto maltrato físico y psíquico por parte de su madre, por lo que tenía temor de regresar al hogar que compartía con ella.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Finalmente, el 3 de mayo del corriente año, se decretó por el juez interviniente el archivo de la causa penal por inexistencia de delito, decisión que la peticionaria intenta recurrir.

II. Respecto a la solicitud de patrocinio jurídico gratuito, deben tenerse presentes los supuestos de actuación de este Ministerio Público dentro del marco del Art. 11 de la Ley N° 27.149, que dispone que se garantizará la asistencia técnica y patrocinio jurídico de las víctimas de delitos, si por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad resultara necesaria la intervención, en atención a la especial gravedad de los hechos investigados.

Así, analizando el sustento de la denuncia, la información obtenida de la autoridad judicial, que incluyó la decisión jurisdiccional ya mencionada, y la entrevista mantenida con la Sra. Alemian, puede concluirse que no se encuentran reunidos los requisitos para la obtención del patrocinio, en tanto la petición no involucra un caso sobre el cual pueda hacerse alguna argumentación que llevara a ser caracterizada como de "especial gravedad" ni reúne las características explicitadas en las *Reglas de Admisión de Querellas* (Cfr. cláusula sexta, Anexo I, Res. DGN N° 722/16), lo cual imposibilita la provisión del servicio solicitado, por lo menos desde el Ministerio Público de la Defensa.

Ello no obsta a que, dentro del marco de los plurales actores a que se refiere la Ley N° 27.372, pudiera serle asignado el patrocinio que para esta Institución no es factible acordar según el ordenamiento legal que la rige.

El dato cierto de la pérdida de contacto de la peticionaria con su hija, debe ser evaluado en el contexto de ser resultado de un proceso judicial en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 102, en cuya sede la señora Alemian se ha presentado con asistencia letrada, y es el mecanismo que puede resultar adecuado para garantizar sus derechos.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** al patrocinio jurídico gratuito solicitado por la Sra. Amanda Rosa Alemian en el marco de la causa N° 59686/2017, caratulada "Escuela N°2 Distrito Escolar 9 -Australia- s/sustracción de menores de 10 años", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32, Secretaría N° 114.

Protocolícese, hágase saber a la Coordinación General de Programas y Comisiones, al Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos y, por su intermedio, a la solicitante. Oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DANIELA CAROLINA MAZZORIN  
PROSECUTORA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL